



PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE REGISTRO EN LA ADAPTACIÓN A SICRES 3.0 Y EN LA INTEGRACIÓN EN LA PLATAFORMA

SIR **COD. CER13084**

Julio de 2020

1. Objeto

El objeto de este documento es definir el procedimiento y el alcance de la certificación de las instalaciones de registro en su adaptación a la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre Entidades Registrales (SICRES3.0) y la integración en la plataforma del Sistemas de Interconexión de Registros (SIR), así como los recursos y condiciones necesarios para abordarla.

Es importante resaltar que se certifican instalaciones, su adaptación a SICRES3.0 y todo lo necesario para su integración en la plataforma SIR, no su funcionamiento global. Se certifica una versión de la instalación concreta asociada al entorno físico en el que la instalación presta el servicio de registro.

El entorno en el que se realiza la certificación será fiel reflejo del entorno productivo en el que la instalación interoperará en SIR una vez certificada. Cualquier cambio en la instalación en el entorno productivo deberá ser comunicado previamente para la valoración por parte de los responsables de la certificación SIR de la necesidad de una recertificación si dicho cambio pudiera afectar a la interoperabilidad en SIR de la instalación.

Sólo podrá iniciarse un proceso de certificación de cierta instalación cuando se haya acabado el desarrollo de ésta. Es decir, **no podrá estar una instalación al mismo tiempo en desarrollo y en proceso de certificación**. Durante el proceso de certificación sólo se admitirán desarrollos puntuales que tengan que ver con la corrección de errores detectados en el propio proceso de certificación. La versión de una instalación que quiera certificarse debe estar estable.

Por consiguiente, en caso de que a lo largo de un proceso de certificación el Organismo en cuestión decida acometer un nuevo desarrollo de cierta envergadura por cualquier motivo (por ejemplo, migrar a una versión de la librería de intercambio donde haya cambios sustanciales, no simples actualizaciones menores) dicho proceso de certificación se dará por finalizado y cuando el nuevo desarrollo haya finalizado deberá iniciarse un nuevo proceso de certificación. En estos casos, el Equipo de Certificación comunicará al Organismo la cancelación del proceso de certificación o no, en función de la importancia de los cambios que se vaya a acometer.

2. ¿Quién puede certificarse?

No todas las instalaciones de registro son susceptibles de ser certificadas. Antes de comenzar el proceso de certificación de una instalación es conveniente consultar las distintas posibilidades de integración en la Plataforma SIR en el documento de [Alternativas de Integración en SIR: https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/Alternativas%20de%20Integracion%20en%20SIR%20v4-5.pdf](https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/Alternativas%20de%20Integracion%20en%20SIR%20v4-5.pdf)

Actualmente hay tres alternativas: Servicios Comunes de Registro, Instalaciones propias certificadas, cuando sea posible, y Servicios de Registro de Puntos de Presencia en la RedSARA.

La integración en SIR no es una cuestión meramente técnica, es preciso disponer de un soporte jurídico, dadas las implicaciones legales y responsabilidades asociadas al intercambio registral. Así las instalaciones propias certificadas deben contar con un instrumento legal habilitante.

En el caso de Comunidades Autónomas y Entidades Locales (Diputaciones, Cabildos, Consells o Ayuntamientos de gran población ([Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-23103-consolidado.pdf](https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-23103-consolidado.pdf))), solo se podrán certificar instalaciones de registro que hayan firmado o se hayan adherido previamente al convenio para la Prestación Mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica (PMSBAE): https://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/pae_Documentacion/pae_LegNacional/pae_CONVENIOS_ambito_Administracion_Electronica.html.

La Administración General del Estado y sus Organismos Públicos deberán utilizar la instalación de registro GEISER proporcionada por la SGAD y declarado servicio compartido de Registro en su ámbito. Ver [Declaración de Servicios Compartidos](#) del Marco Regulador de la Declaración de Servicios Compartidos aprobado por la Comisión de Estrategia TIC - CETIC en su reunión del 15 de Septiembre de 2015. https://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/pae_Estrategias/Racionaliza_y_Comparte/Servicios-declarados-como-compartidos.html.

Los organismos del tipo Órganos Constitucionales y Órganos Estatutarios deberán contactar con el Equipo de la Plataforma SIR a través del correo certificacion.sir@correo.gob.es.

Se podrán certificar instalaciones de proveedores de software del ámbito privado que den servicio a administraciones que cumplan las condiciones para ser Punto de Presencia en RedSARA: <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/redsara/descargas> <https://www.boe.es/boe/dias/2017/07/08/pdfs/BOE-A-2017-8018.pdf>

3. ¿Qué es el Procedimiento de Certificación?

Se trata de un conjunto de verificaciones y validaciones por las cuales se garantiza que una instalación de registro es conforme a la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre Entidades Registrales (SICRES3.0), y cumple con las condiciones funcionales y operativas para interconectarse con la plataforma del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Estas validaciones las realiza el Equipo de Certificación SIR de SGAD en colaboración con el Equipo responsable de la instalación que se certifica.

Previo a la certificación, las instalaciones de registro deben integrarse con la Librería de Intercambio SIR, en su última versión disponible, que gestiona el intercambio registral. Como la Librería de Intercambio SIR ya se encuentra certificada en SICRES 3.0., el proceso de certificación se aligera. La duración de la certificación es variable y depende de la respuesta de cada organismo ante la resolución de las incidencias encontradas en las pruebas de la certificación. La duración media aproximada de la certificación es de un mes.

La documentación sobre la librería se encuentra disponible accediendo como usuario registrado en <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/libsir>.

El procedimiento de certificación es el mismo independientemente de la versión de la librería de que se trate.

Como se ha indicado, se certificará con la última versión disponible de la Librería. Excepcionalmente, los organismos que hubieran comenzado el proceso de certificación antes de enero de 2019 y tuvieran muy avanzados los trabajos de integración con la versión 1.0.4 release 2 de la librería, podrán hacerlo con dicha versión (o con las actualizaciones menores de ésta, por ejemplo, la 1.1.0 release 2 o las posteriores que pudieran surgir).

4. Comunicación con el Equipo de Certificación

Las comunicaciones entre el Organismo solicitante y el Equipo de Certificación se realizarán a través del portal de incidencias <https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/SIR>. El Organismo deberá abrir una incidencia del tipo “Proceso certificación” para la comunicación en los pasos 1 al 8, y del tipo “Entrada en producción” para el paso 9.

5. Pasos del Proceso de Certificación

En este apartado se describen los diferentes pasos del proceso de certificación.

- ***Paso 1 – Remisión de oficio de solicitud de certificación.***

El Organismo abrirá una incidencia del tipo “Proceso certificación” en <https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/sir> y deberá remitir un oficio a la S.G. de Administración Digital, o bien a través de dicha incidencia (preferentemente), o bien en papel a la atención de:

**SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL
MANUEL CORTINA, 2
28010 MADRID**

indicando la motivación de su solicitud de certificación, a qué ayuntamientos, organismos, entidades, etc. va a dar servicio con la instalación certificada, el número de oficinas previstas a integrar en la plataforma SIR, la planificación de entrada en producción, así como los interlocutores por parte del Organismo solicitante.

El oficio debe incluir un compromiso formal que asegure el buen uso y puesta en producción de la instalación certificada, en cuanto a los siguientes aspectos:

- Respetar la fecha planificada de entrada en producción cuando no exista ningún impedimento de causa mayor que lo impida.
- Dotación apropiada de recursos materiales y humanos que permitan una correcta gestión de los asientos registrales, así como el escaneo de la documentación adjunta de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2015.
- Formación al personal que vaya a hacer uso de la instalación certificada
- Actualización permanente de sus Unidades en el Directorio Común (DIR3).

En este paso el Organismo solicitante deberá también cumplimentar y enviar al Equipo de Certificación una plantilla donde se le solicitan algunos datos adicionales relativos a su integración en SIR: previsión de número de asientos, responsable técnico y responsable del registro, etc.: [Plantilla Datos Integración](#)

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/SIR-CER-15359-Datos%20Integracion%20SIR%20Aplic%20Certificada.xlsx>

Los Puntos de Presencia en RedSARA enviarán la misma documentación.

▪ ***Paso 2 – Configuración del entorno de pruebas para la certificación.***

Configuración del entorno de pruebas de preproducción de la plataforma SIR.

Como primer paso, el Organismo debe:

- Solicitar a RedSARA el alta de los dominios para los diferentes entornos, proporcionando la dirección IP para poder establecer la conectividad. La nomenclatura utilizada para los nombres de los dominios será:
 - a. Entorno de Desarrollo/Integración/pruebas: des-cir.redsara.XXXXX.YY
 - b. Entorno de Producción: cir.redsara.XXXXX.YY

Donde XXXXX.YY deberá ser de un dominio del organismo solicitante y por tanto deberá tener su certificado reconocido o cualificado correspondiente.

En el caso de empresa PdP esta solicitud de alta en RedSARA de los dominios se enviará al Equipo de Certificación para que éste la tramite. En el resto de los casos el Organismo se dirigirá directamente a RedSARA.

El Organismo solicitante enviará a través de la incidencia abierta en el paso 1 (“Proceso certificación”) el cuestionario Excel de varias hojas que previamente habrá rellenado con la información que se solicita. Este cuestionario está disponible en el PAE:

- [Cuestionario del entorno de pruebas de la certificación](#)

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/Configuracion%20Entorno%20Certificacion%20SIR.xlsx>

La información que se solicita en el cuestionario permite:

- Comprobar la conectividad del entorno de pruebas por parte de la Oficina de certificación.

- Realizar una valoración inicial de la adaptación a SICRES3.0. y de la integración a SIR de la instalación que se certifica, identificando las particularidades específicas implementadas en la instalación de registro.
 - Proporcionar un usuario para registrar, sólo si la instalación va a utilizar el Registro Electrónico General de la AGE.
 - Disponer de la parte pública del certificado que se utilice para la integración si es necesario (bien sea para autenticarse en REGAGE o para comunicación https).
 - Proporcionar las oficinas de pruebas solicitadas por el Organismo que estarán asignadas a su instalación de registro y que deberá insertar por su parte en la tabla de la librería: LI_OFICINA.
 - Configurar dichas oficinas en el CIR de Librería asignado del entorno de preproducción.
- ***Paso 3 – Ejecución en este entorno del plan de pruebas previo a la certificación***

Configurado lo anterior, se proporcionará al Organismo solicitante acceso a la instalación DEMOORVE para un máximo de 5 usuarios que podrán realizar pruebas de intercambio entre las oficinas de su instalación de registro y las oficinas de DEMOORVE.

El entorno de preproducción del Organismo ha de ser un fiel reflejo de su posterior entorno de producción. La versión de la instalación desplegada en preproducción ha de ser una versión estable y final (salvo por los posibles cambios que surgieran del proceso de certificación).

El entorno de preproducción del Organismo ha de estar sincronizado con Directorio Común de preproducción (los servicios de directorio están en: <http://pre-dir3ws.redsara.es/directorio/services>). En el caso de no tener usuario para Directorio de preproducción, ha de solicitarse mediante la correspondiente incidencia (<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/DIR>). El proceso de sincronización debe utilizar los servicios para cargar y actualizar periódicamente la base de datos con toda la información de oficinas, unidades y relaciones. De esta manera la instalación conoce en cada momento los orígenes y destinos SIR para envío, recepción o ambos. Para más información ver la documentación en:

- [DIR3 Manual de Integración](#)

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/238/Descargas/manua%20de%20integracion.pdf>

- [DIR3 Manual de Atributos](#)

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/238/Descargas/manua%20de%20atributos.pdf>

En este momento el Organismo estará en disposición de poder realizar de forma autónoma en preproducción (antes de comenzar las pruebas de certificación) las pruebas detalladas en los siguientes documentos (los planes de pruebas indicados son para la última versión de la librería, en los casos excepcionales en que no se use la última versión de la librería o aun usándola, no se usen todas sus funcionalidades, el Equipo de Certificación enviará al Organismo planes de pruebas personalizados, en caso necesario):

- [Plan de Pruebas de Emisión-Recepción de Ficheros de Intercambio SICRES 3.0](#)

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/SIR-CER-12080-plan-pruebas-emision-recepcion.xlsx>

En caso de que se haga también intercambio registral con servicios web, las pruebas de envío indicadas en el plan de pruebas habrá que hacerlas no sólo desde la instalación a certificar, sino que también desde los servicios web. En este caso, además, el Organismo enviará al Equipo de Certificación los proyectos SoapUI correspondientes a dichos servicios web de envío para las pruebas de certificación en el paso 7.

- [Plan de Pruebas de Protocolo de Intercambio en la Plataforma SIR](#)

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/SIR-CER-12081-plan-pruebas-protocolo-intercambio.xlsx>

Para las pruebas de recepción se proporciona como ayuda el proyecto SOAPUI correspondiente que permitirá lanzar las pruebas directamente hacia el servicio 8 de su instalación.

- [Proyecto SOAPUI para Plan de Pruebas de Recepción de Ficheros de Intercambio](#)

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/SIR-CER-15335-NUEVASPRUEBAS.rar>

En todo el fichero XML habrá que sustituir los valores existentes en los campos siguientes por los adecuados para las pruebas:

- <soap:address location="..."
- Codigo_Entidad_Registral_Destino
- Codigo_Unidad_Tramitacion_Destino
- Decodificacion_Entidad_Registral_Destino
- Decodificacion_Unidad_Tramitacion_Destino

- [Plan de Pruebas de Sincronismo con DIR3](#)

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/plan-pruebas-sincronismo.xlsx>

Aunque las pruebas reales de sincronismo con DIR3 sólo las puede hacer el Equipo de Certificación, se publican en PAE para que el Organismo sepa qué pruebas se ejecutarán en el paso 7 y pueda probar en este paso 3 todo lo posible también el sincronismo con DIR3 de su instalación a certificar.

Además de estas pruebas se deberán realizar todas las que se consideren necesarias para verificar el cumplimiento por parte de la instalación de los documentos de referencia:

- Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el Intercambio de asientos entre las Entidades Registrales SICRES 3.0: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/30/pdfs/BOE-A-2011-13174.pdf>
- [Guía de instalación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre las Entidades Registrales SICRES 3.0](#)

https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/dam/jcr:05989e7c-6f76-40c2-b07d-

fe5278e905e5/2013_ENI_GuiaAplicacion_NTI_SICRES_3_0__2_edicion_NIPO_630-13-095-X.pdf

- Documento que establece las condiciones para la firma electrónica de documentos anexos en asientos registrales intercambiados en la plataforma SIR: [Condiciones de firma en la plataforma SIR](#)

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/Firma%20de%20Asientos%20Registrales%20intercambiados%20en%20la%20Plataforma%20SIR.pdf>

- Documento que especifica los procedimientos a seguir en las oficinas de registro integradas en la plataforma SIR: [Guía Funcional para las Oficinas de Registro SIR](#)

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/Guia%20Funcional%20para%20las%20Oficinas%20de%20Registros%20SIR.pdf>

- [Documento de Errores Comunes](#). Se proporciona como ayuda para esta fase y llama la atención sobre las incidencias habituales ocurridas en las certificaciones. Ha sido confeccionado inicialmente en base a estas incidencias, pero incluye también recomendaciones y requisitos adicionales para favorecer la operativa de un intercambio registral intensivo a raíz de la entrada de un número considerable de interlocutores en la plataforma SIR.

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/SIR-CER-15310-Informe%20Certificacion%20ERRORES%20COMUNES-v-3-0.pdf>

Una vez finalizadas las pruebas, el Organismo solicitante deberá pedir ventana de certificación (**paso 4**) y remitir al Equipo de Certificación el resultado de todas las pruebas realizadas (en los propios planes de pruebas se indica cómo completar los resultados, en particular, será imprescindible indicar los códigos de intercambio correspondientes a cada prueba) junto a los ficheros XML que validen cada una de las pruebas (nombrados según el nombre de la prueba a la que dan validez).

Estos resultados serán revisados por el Equipo de Certificación (se detalla en el **Paso 7**) para decidir si es posible continuar el proceso o, en caso contrario, el Organismo deberá volver a abordar dichas pruebas o parte de las mismas.

La remisión de esta documentación deberá ir acompañada de una carta firmada por el responsable técnico responsabilizándose de su resultado.

El Organismo se compromete a realizar las pruebas con todo el rigor posible. Los retrasos en la certificación serán imputables al Organismo, en caso de no haber hecho éste las pruebas con el rigor necesario.

▪ **Paso 4 - Solicitud de ventana de certificación al Equipo de Certificación**

Como se ha adelantado en el paso anterior, el Organismo podrá solicitar ventana de certificación para comenzar con la validación de las pruebas, poniéndose en comunicación

con el Equipo de Certificación a través de la incidencia del tipo “Proceso certificación” abierta en el paso 1 en <https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/sir>.

▪ **Paso 5 - Asignación de ventana de trabajo por el Equipo de Certificación**

Cuando varios procesos de certificación coincidan en el tiempo, se priorizarán si fuera preciso, teniendo en cuenta si los organismos a certificar disponen o no de una alternativa de servicio común en el territorio; el número de habitantes a los que da servicio y de los recursos de la SGAD. El Equipo de Certificación asignará, en su caso, una ventana de dedicación priorizada en base a los criterios anteriores.

▪ **Paso 6 - Disponibilidad de recursos humanos y técnicos por parte del Organismo interesado**

Durante las ventanas de certificación existirá una interacción directa entre los Equipos de trabajo del Organismo y el Equipo de Certificación.

El Equipo de trabajo del Organismo deberá tener capacidad de resolución de incidencias/problemas menores que permitan agilizar la validación del plan de pruebas.

Durante el proceso de certificación se facilitará por parte del Organismo solicitante al Equipo de Certificación el acceso autónomo al entorno de certificación de la instalación de registro, por ejemplo, acceso remoto. Si esto no fuera posible se realizará por medio de la herramienta REÚNETE (reunete.redsara.es).

▪ **Paso 7 - Revisión y ejecución de pruebas de certificación por el Equipo de Certificación**

En la ventana de trabajo asignada, **el Equipo de Certificación se encargará de validar los resultados de las pruebas realizadas por el Organismo. En ningún caso el Equipo de Certificación repetirá todas las pruebas realizadas por el Organismo, pero se reserva el derecho de repetir aquellas pruebas que estime oportunas.** Asimismo, el Equipo de Certificación ejecutará las pruebas que no pueda realizar el Organismo (por ejemplo, las de sincronismo con DIR3).

La duración de este paso dependerá del resultado de las validaciones/pruebas y en caso de encontrar errores, del tiempo que necesite el Organismo en corregir los posibles errores que el Equipo de Certificación vaya detectando.

Se recomienda que la instalación a certificar sea accesible vía web, ya que para las pruebas de sincronismo que no puede hacer por sí mismo el Organismo, el Equipo de Certificación necesitará acceder.

El Equipo de Certificación remitirá al Organismo un resumen del resultado de las pruebas, así como los errores detectados, si los hubiera, en cada sesión de certificación.

Los errores detectados con carácter “Bloqueante” implicarán la asignación de una nueva ventana de certificación solamente cuando hayan sido resueltos en su totalidad.

Un porcentaje elevado de errores no relacionados con la certificación (errores de instalación) implicarán de igual manera la paralización del proceso hasta que los mismos hayan sido resueltos en su totalidad.

En caso de encontrar durante el proceso de validación un número elevado de fallos en las pruebas realizadas por el Organismo, se dará menos prioridad a la certificación de dicho Organismo respecto de otras certificaciones en curso que pudiera haber.

▪ ***Paso 8 - Entrega de certificación técnica***

Finalizados todos los pasos anteriores con éxito, el Equipo de certificación remitirá al Organismo solicitante el cuestionario que éste ya cumplimentó en el paso 2 del proceso. El Organismo deberá revisarlo por si fuera necesario modificar algunas respuestas a causa de los posibles cambios que se hubieran llevado a cabo en la instalación con objeto de cumplir la certificación. Una vez aprobado este cuestionario por el Equipo de Certificación, deberá ser firmado digitalmente por el Organismo comprometiéndose de esta manera a mantener las especificaciones descritas en el mismo en la instalación de su instalación en producción.

A continuación, la S.G. de Administración Digital procederá a la elaboración y entrega de un informe de certificación final que otorgará la certificación tanto sobre la versión de la instalación de registro evaluada como sobre el entorno de intercambio desplegado en producción para el Organismo integrado en SIR (paso siguiente).

▪ ***Paso 9 – Paso a producción***

Una vez concluida la certificación de la instalación se está en disposición de pasar a la fase de puesta en producción del aplicativo integrado en SIR.

A partir de aquí la comunicación deberá realizarse a través del gestor de consultas <https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/sir> mediante una incidencia del tipo “Entrada en producción”, que deberá abrir el Organismo.

El Organismo enviará rellena al Equipo de Certificación la [Plantilla SIR para la entrada en producción de instalaciones certificadas](#)

[https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/Plantilla a%20SIR%20para%20la%20entrada%20en%20produccion%20de%20instalaciones%20certificadas.xlsx](https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/Plantilla%20SIR%20para%20la%20entrada%20en%20produccion%20de%20instalaciones%20certificadas.xlsx)

El Organismo propondrá al Equipo de Certificación una fecha (siempre de martes a jueves) para el paso a producción, el cual deberá hacerse de manera coordinada con el Equipo de SIR.

Sin embargo, **en caso de que transcurra mucho tiempo entre la fecha de finalización de la certificación de la instalación y la fecha de subida a producción, el Equipo de Certificación podrá realizar una certificación ligera** antes de la subida a producción, es decir, volver a ejecutar una serie de pruebas para asegurarse de que la instalación certificada inicialmente sigue funcionando correctamente.

En ningún caso se crearán oficinas de pruebas en el entorno de producción, ya que es un entorno real. El objetivo esencial de la certificación es evitar que haya problemas cuando se suba a producción la instalación certificada. Para lo cual, tal como ya se ha mencionado, es imprescindible que las pruebas sean rigurosas y para lo cual ya existe un entorno de pruebas, que debe ser un fiel reflejo del entorno de producción.

Si el organismo ya estaba integrado en SIR con otra instalación de registro deberá consultar al equipo de SIR las instrucciones al respecto, pues para pasar a la nueva instalación de registro debe tener todos los asientos tramitados en la instalación antigua, no puede haber asientos recibidos y enviados pendientes. **En ningún caso podrán convivir al mismo tiempo en producción dos instalaciones de registro del Organismo.**